

La Plata, 9 de febrero de 1971.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERA-
TIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A N° 3.703.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Apruébase el convenio suscripto entre la Provin-
----- cia de Buenos Aires, por intermedio del Ministe-
rio de Obras Públicas, y la Municipalidad de La Plata, con fe-
cha 20 de Enero de 1971, obrante a fojas 19/20 del expediente -
número 4061-78295/70, que rubricadas por la Subsecretaría de -
Asuntos Municipales, forman parte integrante de la presente or-
denanza, para la construcción de edificios destinados a la ins-
talación y concentración de oficinas públicas provinciales y -
municipales, en carácter de Centro Administrativo Gubernamental
y en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley 7627.-

Artículo 2º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín -
----- Oficial.-

FDO: Brigadier D. HORACIO CARLOS RIVARA.- Gobernador de la Pro-
vincia de Buenos Aires.-

" Dr. JOSE DE SAN MARTIN.- Ministro de Gobierno de la Provin-
cia de Buenos Aires.-

///

ORDENANZA N°. 3.703.-

////

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.703.-

La Plata, 12 de marzo de 1971.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FDO: Coronel (R.E.) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Doctor CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno - de la Municipalidad.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE FECHA 17/2/971.-

PUBLICADO EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 107 DE FECHA: 15/3/71.-